



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37807

SANTIAGO, 27 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que LATAM AIRLINES GROUP S A , RUT ~~10.000.000-0~~ representado por ALVARO CRISTIAN CORVALAN CASTILLO RUT ~~10.051.500-6~~ infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D S N°597 de 1984 del Ministerio del Interior. Esto por transportar a Doña CAMPOS GIL Maritza Antonia, fecha de nacimiento 13.06.1966, de Nacionalidad VENEZOLANA, a Don WILDE CAMPOS Luis Manuel, fecha de nacimiento 06 04 2004, sin la Visa de Residencia necesaria para hacer ingreso al país, en el vuelo de la línea aérea LATAM N° 2479 del 01.02.2021 (Info. Pol. N° 365, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979, en el artículo 150 y 162 del D S N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a LATAM AIRLINES GROUP S.A., RUT ~~10.000.000-0~~ representado por ALVARO CRISTIAN CORVALAN CASTILLO RUT ~~10.051.500-6~~ una multa de 22.28 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$4.689 004 (cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatro pesos) por Transportar sin documentación necesaria.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.intenor.gob.cl/>
Código Verificación: A3/Y1Q6La+FxM2CB0F7nmA==

pzs

Nº Int 13532841

ID DOC . 18890835